



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales constituyen entidades de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. En consecuencia, estos gobiernos locales están facultados para llevar a cabo actos de gobierno y actos administrativos, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N.º 27972, la administración municipal se compone de funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Cada entidad municipal tiene la responsabilidad de organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto específicos.

Que, la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, tiene como objetivo regular el teletrabajo en las entidades públicas y en el sector privado, promoviendo el trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, así como la implementación de políticas públicas para su desarrollo.

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 31572 define el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de labores caracterizada por la ejecución de actividades laborales sin la presencia física del trabajador en el centro de trabajo, utilizando plataformas y tecnologías digitales para el desempeño de sus funciones.

Que, según el artículo 18 de la Ley N.º 31572, el titular de la entidad pública es responsable de promover, dirigir y evaluar la implementación del teletrabajo dentro de su ámbito institucional. La Oficina de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de coordinar esta implementación con los jefes de las unidades orgánicas correspondientes.

Que, en un contexto que exige soluciones innovadoras y adaptables ante contingencias, se debe preservar la continuidad de los servicios públicos y la eficiencia administrativa, asegurando una respuesta eficaz y oportuna ante las circunstancias imprevistas.

Que, en cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad Provincial de Cutervo, resulta esencial mantener un funcionamiento continuo y eficiente que garantice la prestación de servicios esenciales a la comunidad. Sin embargo, en la madrugada del 12 de agosto de 2024, se presentó un evento extraordinario que alteró significativamente el curso normal de las operaciones administrativas y técnicas de la entidad. En ese momento, el Comité de Rondas Provinciales procedió a ocupar las instalaciones de la sede central de la municipalidad, impidiendo el acceso del personal encargado de las labores administrativas, técnicas y operativas.

Que, la ocupación del edificio principal por parte del Comité de Rondas Provinciales generó una interrupción abrupta de las actividades esenciales dentro de la municipalidad, afectando de manera directa su capacidad para cumplir con sus responsabilidades cotidianas y comprometiendo la continuidad de los servicios públicos destinados a la población. Esta acción no solo obstaculizó el acceso del personal a sus puestos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

trabajo, sino que también creó un ambiente de incertidumbre que paralizó las funciones administrativas, impactando adversamente la operatividad de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, ante la imposibilidad de acceso a las instalaciones físicas y con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios y la seguridad del personal, se ha determinado que la adopción de medidas alternativas de trabajo es imperativa. En este sentido, la modalidad de teletrabajo se presenta como una solución viable y necesaria para la gestión administrativa durante el período en que las rondas mantengan ocupada la sede central.

Que, en aras de adaptar la operación administrativa de la Municipalidad Provincial de Cutervo a las circunstancias extraordinarias actuales y asegurar la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía, se ha dispuesto la implementación de la modalidad de teletrabajo. Esta decisión responde a la ocupación del local municipal por parte del Comité de Rondas Provinciales, la cual ha impedido el acceso del personal a las oficinas y ha paralizado las actividades administrativas de la entidad.

Que, para garantizar el funcionamiento continuo de la municipalidad y mantener la calidad en la prestación de los servicios públicos, se ha decidido emplear los sistemas informáticos implementados en la administración pública de la Municipalidad Provincial de Cutervo. Estos sistemas, seleccionados por su capacidad para facilitar la gestión digital integral de la documentación oficial, optimizan los procesos administrativos mediante la eliminación de la dependencia de papelería física. Su implementación contribuirá a una administración más moderna, eficiente y sostenible, alineada con las mejores prácticas en la gestión pública y con los objetivos de sostenibilidad ambiental.

Que, el sistema informático con el que cuenta la Municipalidad Provincial de Cutervo será integrado en su totalidad para asegurar la continuidad de las funciones administrativas durante el período de teletrabajo. Este sistema permitirá la digitalización integral de todos los documentos y procesos relacionados con la gestión municipal, promoviendo una administración accesible y menos dependiente de soporte físico, manteniendo así la eficiencia operativa y la accesibilidad a la información crítica, incluso en ausencia de acceso físico a las instalaciones municipales.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en colaboración con la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, será la encargada de coordinar la implementación de los sistemas informáticos implementados en la administración pública de la Municipalidad Provincial de Cutervo. y la supervisar la transición hacia el teletrabajo. Esta transición debe llevarse a cabo de manera ordenada y eficiente, asegurando que los funcionarios y servidores públicos se adapten rápidamente a la nueva modalidad de trabajo y continúen realizando sus funciones sin interrupciones.

Que, dado que la ocupación del local municipal por parte del Comité de Rondas Provinciales ha restringido el acceso del personal a las oficinas y ha comprometido el funcionamiento normal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se hace necesario establecer el teletrabajo como una medida temporal. Esta medida permitirá la continuidad de las actividades municipales hasta que se restablezca el acceso a las instalaciones y se normalice el funcionamiento de la entidad.

Que, en cumplimiento de su rol como representante del vecindario y promotor del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, el gobierno local debe garantizar la adecuada prestación de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

servicios públicos. La adopción de la modalidad de teletrabajo en circunstancias extraordinarias asegura que la municipalidad pueda seguir operando eficientemente y cumpliendo con sus responsabilidades hacia la ciudadanía, a pesar de las dificultades imprevistas.

Que, la medida adoptada mediante la implementación del sistema informático garantiza que la Municipalidad Provincial de Cutervo pueda continuar funcionando de manera efectiva y proporcionando los servicios necesarios a la comunidad, asegurando la estabilidad y la continuidad administrativa en situaciones excepcionales.

Que, en mérito a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, y demás normativa aplicable, y con las visaciones favorables de las áreas técnicas competentes, se procede a emitir la presente resolución para garantizar la continuidad de los servicios y la operatividad de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de modalidad de trabajo presencial a trabajo remoto para los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir del 12 de agosto de 2024, con efecto retroactivo. La modalidad de trabajo remoto se llevará a cabo mediante los sistemas informáticos implementados en la administración pública de la Municipalidad Provincial de Cutervo. Esta modalidad permanecerá en vigor hasta que el Comité de Rondas Provinciales libere las instalaciones y se permita el acceso del personal a sus puestos de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la implementación, coordinación y supervisión de la transición al teletrabajo, asegurando el cumplimiento de esta Resolución de Alcaldía en concordancia con sus atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y efectos, garantizando que todos los funcionarios y servidores públicos sean informados de la nueva modalidad de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con el fin de asegurar su amplia difusión y conocimiento por parte de la comunidad y del personal municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA